PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, Junio 16 de 2022

Señor (a)
Juan Carlos Hernandez Vega
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR**3191499**
Coordinador Relaciones Corporativas e Internacional
Relaciones Corporativas e Internacional
Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
Mes Junio del año 2022

Referencia: No CO1.PCCNTR.**3191499** del año 2022

(Nombre del contratista), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.941.622 de Girón, en mi calidad de Contratista del SENA, en Relaciones Corporativas e Internacionales, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ($28.714.350). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días ejecutados en el mes de enero de 2022 b) Pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. ($2.496.900) cada uno incluido Iva.

Plazo: Será hasta el 30 de diciembre de 2022.

OBJETO:
Prestación de servicios de apoyo que contribuyan en el cumplimiento de actividades en el proceso de regulación de cuotas de aprendizaje y metas propias del área, de conformidad con la normativa, procedimientos y lineamientos institucionales.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	• Apoyar la gestión en el proceso integral de regulación de cuotas de aprendizaje e incumplimiento, de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales.	1.Apoyo a Proceso de regulación, liquidación de cuota, resoluciones y cartas.	1.Adjunto fotografía de cálculo de cuota y resoluciones.

2	• Apoyar en la promoción y generación de estrategias para aumentar el número de empresas con cuota regulada y promover el contrato voluntario en empresas no obligadas.	1.Se envió correo a empresas voluntarias interesadas en obtener contrato de aprendizaje.	1.Se adjunta correos electrónicos de las empresas voluntarias.
3	• Brindar a los centros de formación, empresas, entidades de formación o aprendices, sensibilización en temas de contrato de aprendizaje.	1.Se envía correo electrónico a la regional Santander para recuperar aprendiz del aplicativo del sgva.	1.Adjunto correo De solicitud de recuperación de aprendiz del aplicativo del sgva.
4	• Apoyar en la gestión de respuesta y el seguimiento oportuno de las diferentes solicitudes, trámites administrativos y PQRS, que se alleguen a la Coordinación, en el marco de la estrategia de contrato de aprendizaje	1.Se brindo orientación al empreario en solicitudes de aprendices por medio del correo electrónico. 2.se brindo la respectiva orientación al empresario de contratos próximos a finalizar. 3.Cartas de presentación enviadas a empresarios	1.Adjunto envio pantallazo de gestión realizada con el empresario. 2.Adjunto fotografía de Correos próximos a finalizar. 3.Adjunto fotografía de listado de cartas de presentación enviadas a empresarios.
5	• Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	1.Inducciones contrato de aprendizaje. 2.II Conversatorio de Contrato de Aprendizaje – Voluntarios. 3.Reunion de empresarios ¿Nos Tomamos un Café?	1.Adjunto fotografía de Inducciones de contrato de aprendizaje. 2.Adjunto envio pantallazo de participación II Conversatorio de Contrato de Aprendizaje – Voluntarios 3.Adjunto envio fotografía de evidencia de participación de reunión de empresarial.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No.9435141373 de la planilla, Aportes en línea y mayo 2022. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "*Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI____NO_x he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en (2) folios

Cordialmente,

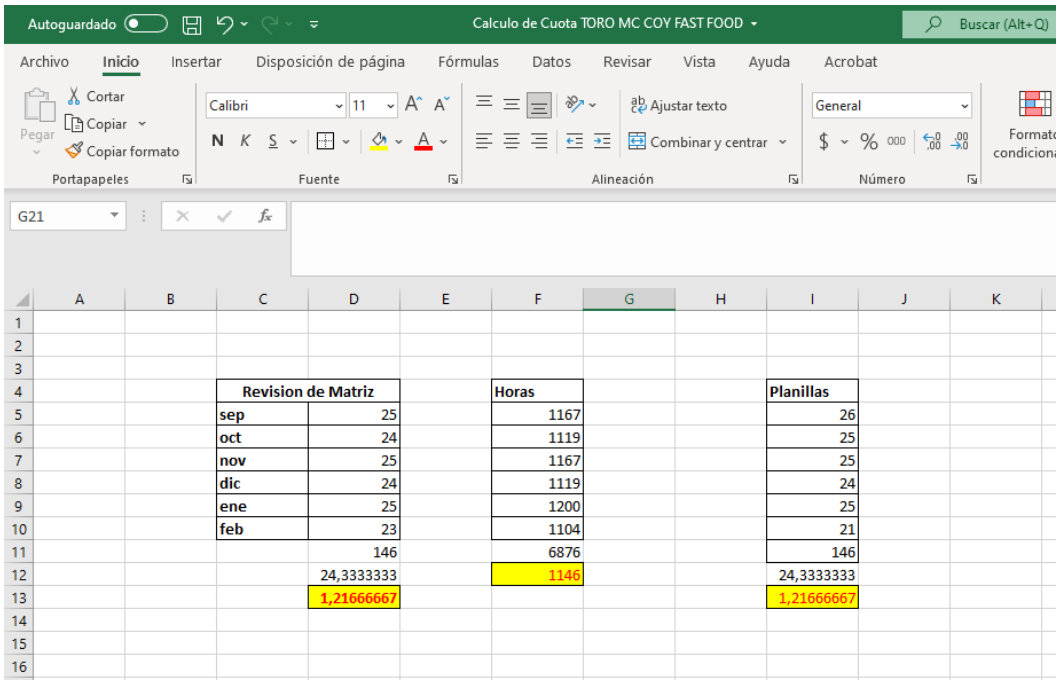
Laura Lizeth Pimiento Benavides
Contratista
C.C.No.1.095.941.622

Recibí a satisfacción:

Firma
Juan Carlos Hernández Vega
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR 3191499 de 2022
Coordinador Relaciones Corporativas e Internacional

EVIDENCIAS DOCUMENTAL ES PERIODO DEL MES JUNIO DE 2022

1. Adjunto fotografía de cálculo de cuota y resoluciones.



Autoguardado — Calculo de Cuota TORO MC COY FAST FOOD — Buscar (Alt+Q)

Archivo | Inicio | Insertar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | Ayuda | Acrobat

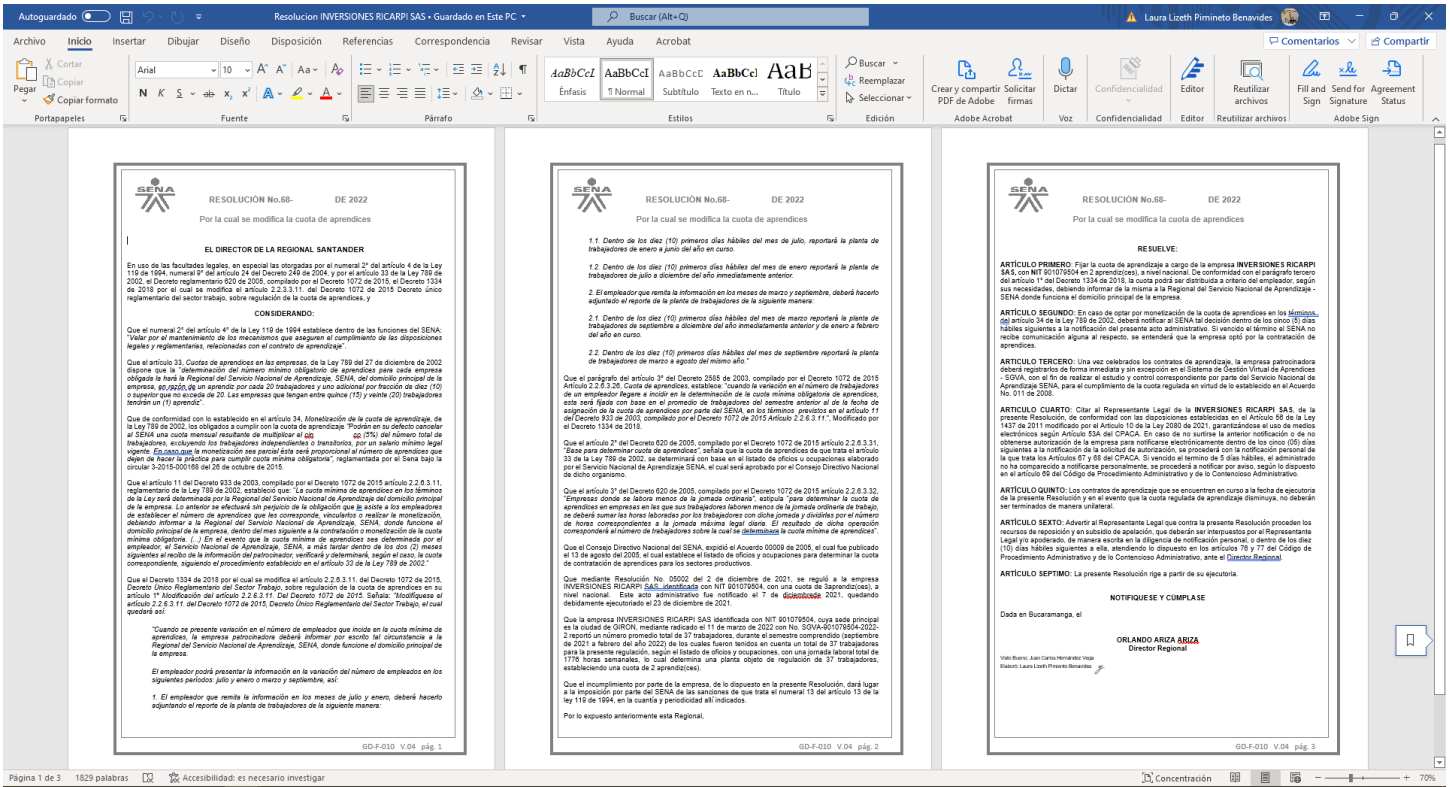
Cortar / Copiar / Copiar formato — Pegar — Portapapeles

Calibri 11 — Ajustar texto — Combinar y centrar — Fuente — Alineación

General — Número

G21

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1											
2											
3											
4			Revision de Matriz			Horas			Planillas		
5			sep	25		1167			26		
6			oct	24		1119			25		
7			nov	25		1167			25		
8			dic	24		1119			24		
9			ene	25		1200			25		
10			feb	23		1104			21		
11				146		6876			146		
12				24,3333333		1146			24,3333333		
13				1,21666667					1,21666667		
14											
15											
16											



Autoguardado — Resolucion INVERSIONES RICARPI SAS • Guardado en Este PC — Buscar (Alt+Q) — Laura Lizeth Pimineto Benavides

Archivo | Inicio | Insertar | Dibujar | Diseño | Disposición | Referencias | Correspondencia | Revisar | Vista | Ayuda | Acrobat — Comentarios — Compartir

Pegar — Portapapeles — Fuente — Párrafo — Estilos — Edición — Adobe Acrobat — Voz — Confidencialidad — Editor — Reutilizar archivos — Adobe Sign

RESOLUCIÓN No.68- DE 2022

Por la cual se modifica la cuota de aprendices

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las otorgadas por el numeral 2° del artículo 4 de la Ley 119 de 1994, numeral 9° del artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y por el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el Decreto reglamentario 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 119 de 1994 establece dentro de las funciones del SENA: *"Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje"*.

Que el artículo 33, *Cuotas de aprendices en las empresas*, de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 dispone que la *"determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de 20. Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores tendrán un (1) aprendiz"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34, *Monetización de la cuota de aprendizaje*, de la Ley 789 de 2002, los obligados a cumplir con la cuota de aprendizaje *"Podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el cin co (5%) del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores independientes o transitorios, por un salario mínimo legal vigente. En caso que la monetización sea parcial ésta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir cuota mínima obligatoria"*, reglamentada por el Sena bajo la circular 3-2015-000168 del 26 de octubre de 2015.

Que el artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.11, reglamentario de la Ley 789 de 2002, estableció que: *"La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que le asiste a los empleadores de establecer el número de aprendices que les corresponde, vinculados o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funciona el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria. (...) En el evento que la cuota mínima de aprendices sea determinada por el empleador, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la información del patrocinador, verificará y determinará, según el caso, la cuota correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002."*

Que el Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, *Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*, sobre regulación de la cuota de aprendices en su artículo 1° *Modificación del artículo 2.2.6.3.11. Del Decreto 1072 de 2015*. Señala: *"Modifíquese el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así:*

"Cuando se presente variación en el número de empleados que inicia en la cuota mínima de aprendices, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa.

El empleador podrá presentar la información en la variación del número de empleados en los siguientes períodos: julio y enero o marzo y septiembre, así:

1. El empleador que remita la información en los meses de julio y enero, deberá hacerlo adjuntando el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:

1.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio, reportará la planta de trabajadores de enero a junio del año en curso.

1.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero reportará la planta de trabajadores de julio a diciembre del año inmediatamente anterior.

2. El empleador que remita la información en los meses de marzo y septiembre, deberá hacerlo adjuntado el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:

2.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de marzo reportará la planta de trabajadores de septiembre a diciembre del año inmediatamente anterior y de enero a febrero del año en curso.

2.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre reportará la planta de trabajadores de marzo a agosto del mismo año."

Que el parágrafo del artículo 3° del Decreto 2585 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.26. *Cuota de aprendices*, establece: *"cuando la variación en el número de trabajadores de un empleador llegare a incidir en la determinación de la cuota mínima obligatoria de aprendices, esta será fijada con base en el promedio de trabajadores del semestre anterior al de la fecha de asignación de la cuota de aprendices por parte del SENA, en los términos previstos en el artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.11.*", Modificado por el Decreto 1334 de 2018.

Que el artículo 2° del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.31, *"Base para determinar cuota de aprendices"*, señala que la cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se determinará con base en el listado de oficios u ocupaciones elaborado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo Nacional de dicho organismo.

Que el artículo 3° del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.32, *"Empresas donde se labora menos de la jornada ordinaria"*, estipula *"para determinar la cuota de aprendices en empresas en las que sus trabajadores laboren menos de la jornada ordinaria de trabajo, se deberá sumar las horas laboradas por los trabajadores con dicha jornada y divididas por el número de horas correspondientes a la jornada máxima legal diaria. El resultado de dicha operación corresponderá al número de trabajadores sobre la cual se determinara la cuota mínima de aprendices"*.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 00009 de 2005, el cual fue publicado el 13 de agosto del 2005, el cual establece el listado de oficios y ocupaciones para determinar la cuota de contratación de aprendices para los sectores productivos.

Que mediante Resolución No. 05002 del 2 de diciembre de 2021, se reguló a la empresa INVERSIONES RICARPI SAS, identificada con NIT 901079504, con una cuota de 3aprendiz(ces), a nivel nacional. Este acto administrativo fue notificado el 7 de diciembrede 2021, quedando debidamente ejecutoriado el 23 de diciembre de 2021.

Que la empresa INVERSIONES RICARPI SAS identificada con NIT 901079504, cuya sede principal es la ciudad de GIRON, mediante radicado el 11 de marzo de 2022 con No. SGVA-901079504-2022-2 reportó un número promedio total de 37 trabajadores, durante el semestre comprendido (septiembre de 2021 a febrero del año 2022) de los cuales fueron tenidos en cuenta un total de 37 trabajadores para la presente regulación, según el listado de oficios y ocupaciones, con una jornada laboral total de 1776 horas semanales, lo cual determina una planta objeto de regulación de 37 trabajadores, estableciendo una cuota de 2 aprendiz(ces).

Que el incumplimiento por parte de la empresa, de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la imposición por parte del SENA de las sanciones de que trata el numeral 13 del artículo 13 de la ley 119 de 1994, en la cuantía y periodicidad allí indicados.

Por lo expuesto anteriormente esta Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la cuota de aprendizaje a cargo de la empresa **INVERSIONES RICARPI SAS**, con **NIT** 901079504 en 2 aprendiz(ces), a nivel nacional. De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 1° del Decreto 1334 de 2018, la cuota podrá ser distribuida a criterio del empleador, según sus necesidades, debiendo informar de la misma a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA donde funciona el domicilio principal de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de optar por monetización de la cuota de aprendices en los términos del artículo 34 de la Ley 789 de 2002, deberá notificar al SENA tal decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Si vencido el término el SENA no recibe comunicación alguna al respecto, se entenderá que la empresa optó por la contratación de aprendices.

ARTICULO TERCERO: Una vez celebrados los contratos de aprendizaje, la empresa patrocinadora deberá registrarlos de forma inmediata y sin excepción en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices - SGVA, con el fin de realizar el estudio y control correspondiente por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para el cumplimiento de la cuota regulada en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2008.

ARTICULO CUARTO: Citar al Representante Legal de la **INVERSIONES RICARPI SAS**, de la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, garantizándose el uso de medios electrónicos según Artículo 53A del CPACA. En caso de no surtirse la anterior notificación o de no obtenerse autorización de la empresa para notificarse electrónicamente dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la solicitud de autorización, se procederá con la notificación personal de la que trata los Artículos 67 y 68 del CPACA. Si vencido el termino de 5 días hábiles, el administrado no ha comparecido a notificarse personalmente, se procederá a notificar por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los contratos de aprendizaje que se encuentren en curso a la fecha de ejecutoria de la presente Resolución y en el evento que la cuota regulada de aprendizaje disminuya, no deberán ser terminados de manera unilateral.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir al Representante Legal que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, que deberán ser interpuestos por el Representante Legal y/o apoderado, de manera escrita en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, atendiendo lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Director Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el

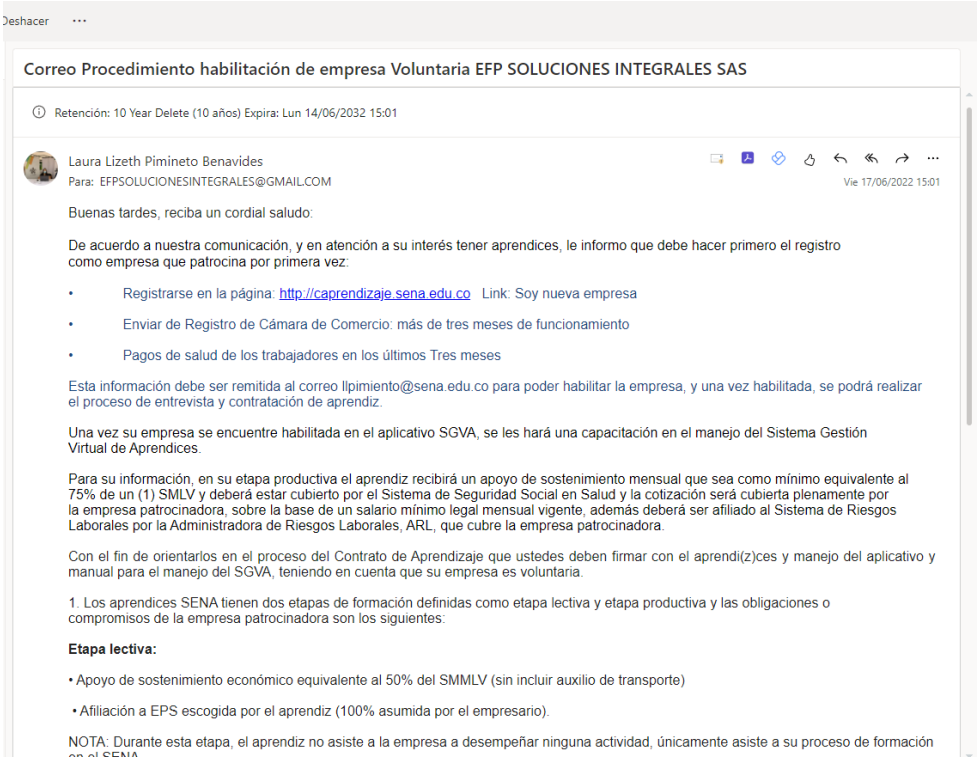
ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

Visto Bueno: Juan Carlos Hernández Vega
Elaboró: Laura Lizeth Pimiento Benavides

GD-F-010 V.04 pág. 1 — GD-F-010 V.04 pág. 2 — GD-F-010 V.04 pág. 3

Página 1 de 3 — 1829 palabras — Accesibilidad: es necesario investigar — Concentración — 70%

2.Se adjunta correos electrónicos de las empresas voluntarias.



Deshacer ···

Correo Procedimiento habilitación de empresa Voluntaria EFP SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Lun 14/06/2032 15:01

Laura Lizeth Pimineto Benavides
Para: EFPSOLUCIONESINTEGRALES@GMAIL.COM
Vie 17/06/2022 15:01

Buenas tardes, reciba un cordial saludo:

De acuerdo a nuestra comunicación, y en atención a su interés tener aprendices, le informo que debe hacer primero el registro como empresa que patrocina por primera vez:

- Registrarse en la página: http://caprendizaje.sena.edu.co Link: Soy nueva empresa
- Enviar de Registro de Cámara de Comercio: más de tres meses de funcionamiento
- Pagos de salud de los trabajadores en los últimos Tres meses

Esta información debe ser remitida al correo llpimiento@sena.edu.co para poder habilitar la empresa, y una vez habilitada, se podrá realizar el proceso de entrevista y contratación de aprendiz.

Una vez su empresa se encuentre habilitada en el aplicativo SGVA, se les hará una capacitación en el manejo del Sistema Gestión Virtual de Aprendices.

Para su información, en su etapa productiva el aprendiz recibirá un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo equivalente al 75% de un (1) SMLV y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa patrocinadora, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, además deberá ser afiliado al Sistema de Riesgos Laborales por la Administradora de Riesgos Laborales, ARL, que cubre la empresa patrocinadora.

Con el fin de orientarlos en el proceso del Contrato de Aprendizaje que ustedes deben firmar con el aprendi(z)ces y manejo del aplicativo y manual para el manejo del SGVA, teniendo en cuenta que su empresa es voluntaria.

1. Los aprendices SENA tienen dos etapas de formación definidas como etapa lectiva y etapa productiva y las obligaciones o compromisos de la empresa patrocinadora son los siguientes:

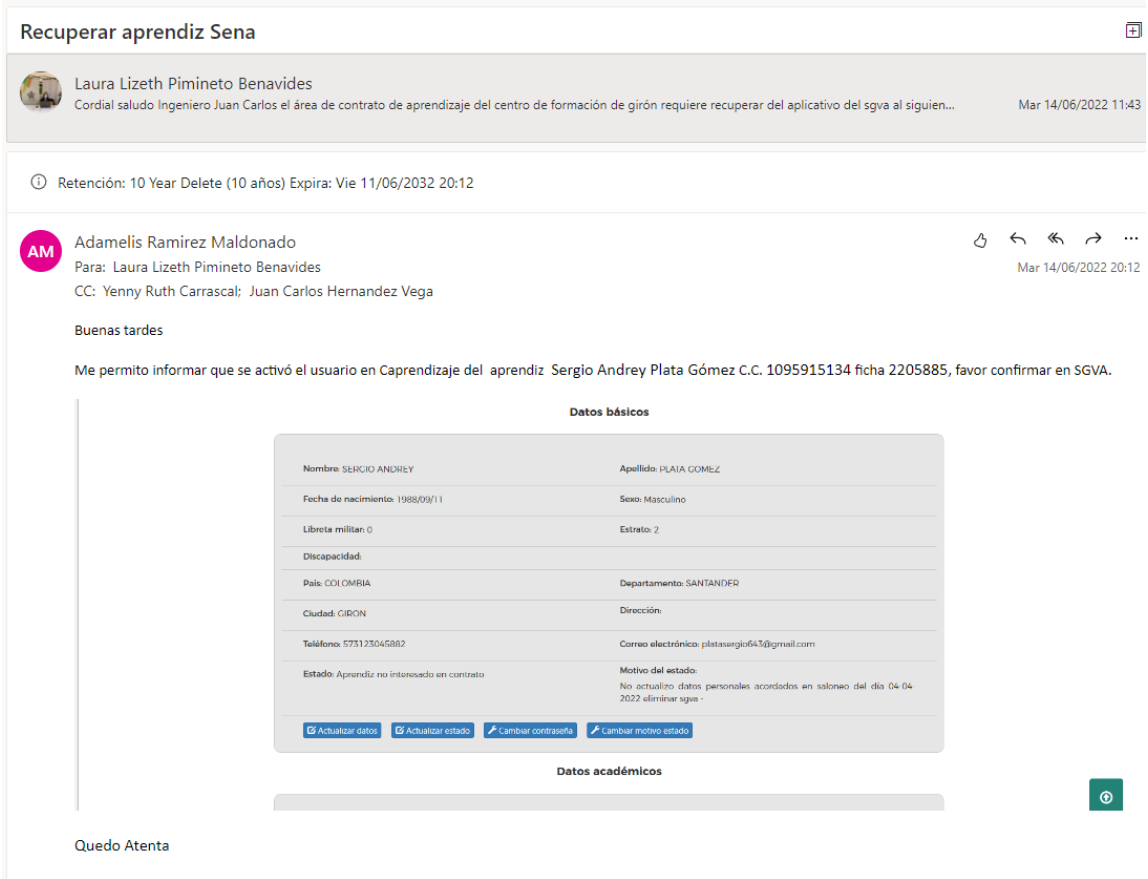
Etapa lectiva:

• Apoyo de sostenimiento económico equivalente al 50% del SMMLV (sin incluir auxilio de transporte)

• Afiliación a EPS escogida por el aprendiz (100% asumida por el empresario).

NOTA: Durante esta etapa, el aprendiz no asiste a la empresa a desempeñar ninguna actividad, únicamente asiste a su proceso de formación

3. Adjunto correo de solicitud de recuperación de aprendiz del aplicativo del sgva.



Recuperar aprendiz Sena

Laura Lizeth Pimineto Benavides
Cordial saludo Ingeniero Juan Carlos el área de contrato de aprendizaje del centro de formación de girón requiere recuperar del aplicativo del sgva al siguien... Mar 14/06/2022 11:43

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 11/06/2032 20:12

AM Adamelis Ramirez Maldonado
Para: Laura Lizeth Pimineto Benavides
CC: Yenny Ruth Carrascal; Juan Carlos Hernandez Vega
Mar 14/06/2022 20:12

Buenas tardes

Me permito informar que se activó el usuario en Caprendizaje del aprendiz Sergio Andrey Plata Gómez C.C. 1095915134 ficha 2205885, favor confirmar en SGVA.

Datos básicos

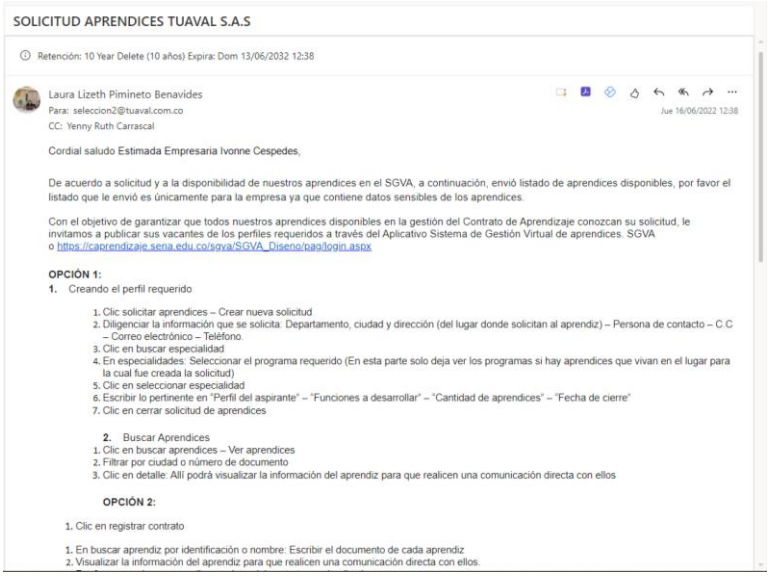
Nombre: SERGIO ANDREY	Apellido: PLATA GOMEZ
Fecha de nacimiento: 1988/09/11	Sexo: Masculino
Libreta militar: 0	Estrato: 2
Discapacidad:	
País: COLOMBIA	Departamento: SANTANDER
Ciudad: GIRON	Dirección:
Teléfono: 573123045882	Correo electrónico: plataSergio643@gmail.com
Estado: Aprendiz no interesado en contrato	Motivo del estado: No actualizo datos personales acordados en saloneo del día 04 04 2022 eliminar sgva -

Actualizar datos | Actualizar estado | Cambiar contraseña | Cambiar motivo estado

Datos académicos

Quedo Atenta

4.Adjunto envió pantallazo de gestión realizada con el empresario.



SOLICITUD APRENDICES TUAVAL S.A.S

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 13/06/2032 12:38

Laura Lizeth Pimineto Benavides
Para: seleccion2@tuaval.com.co
CC: Yenny Ruth Carrascal
Jue 16/06/2022 12:38

Cordial saludo Estimada Empresaria Ivonne Cespedes,

De acuerdo a solicitud y a la disponibilidad de nuestros aprendices en el SGVA, a continuación, envió listado de aprendices disponibles, por favor el listado que le envió es únicamente para la empresa ya que contiene datos sensibles de los aprendices.

Con el objetivo de garantizar que todos nuestros aprendices disponibles en la gestión del Contrato de Aprendizaje conozcan su solicitud, le invitamos a publicar sus vacantes de los perfiles requeridos a través del Aplicativo Sistema de Gestión Virtual de aprendices. SGVA
o https://caprendizaje.sena.edu.co/sgva/SGVA_Diseno/pag/login.aspx

OPCIÓN 1:

1. Creando el perfil requerido

1. Clic solicitar aprendices – Crear nueva solicitud
2. Diligenciar la información que se solicita: Departamento, ciudad y dirección (del lugar donde solicitan al aprendiz) – Persona de contacto – C.C – Correo electrónico – Teléfono.
3. Clic en buscar especialidad
4. En especialidades: Seleccionar el programa requerido (En esta parte solo deja ver los programas si hay aprendices que vivan en el lugar para la cual fue creada la solicitud)
5. Clic en seleccionar especialidad
6. Escribir lo pertinente en "Perfil del aspirante" – "Funciones a desarrollar" – "Cantidad de aprendices" – "Fecha de cierre"
7. Clic en cerrar solicitud de aprendices

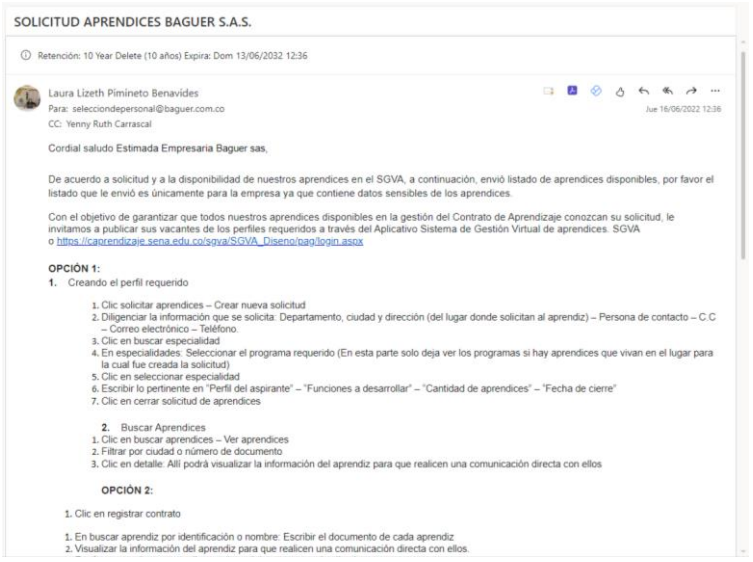
2. Buscar Aprendices

1. Clic en buscar aprendices – Ver aprendices
2. Filtrar por ciudad o número de documento
3. Clic en detalle: Allí podrá visualizar la información del aprendiz para que realicen una comunicación directa con ellos

OPCIÓN 2:

1. Clic en registrar contrato

1. En buscar aprendiz por identificación o nombre: Escribir el documento de cada aprendiz
2. Visualizar la información del aprendiz para que realicen una comunicación directa con ellos.



SOLICITUD APRENDICES BAGUER S.A.S.

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 13/06/2032 12:36

Laura Lizeth Pimineto Benavides
Para: selecciondepersonal@baguer.com.co
CC: Yenny Ruth Carrascal
Jue 16/06/2022 12:36

Cordial saludo Estimada Empresaria Baguer sas,

De acuerdo a solicitud y a la disponibilidad de nuestros aprendices en el SGVA, a continuación, envió listado de aprendices disponibles, por favor el listado que le envió es únicamente para la empresa ya que contiene datos sensibles de los aprendices.

Con el objetivo de garantizar que todos nuestros aprendices disponibles en la gestión del Contrato de Aprendizaje conozcan su solicitud, le invitamos a publicar sus vacantes de los perfiles requeridos a través del Aplicativo Sistema de Gestión Virtual de aprendices. SGVA
o https://caprendizaje.sena.edu.co/sgva/SGVA_Diseno/pag/login.aspx

OPCIÓN 1:

1. Creando el perfil requerido

1. Clic solicitar aprendices – Crear nueva solicitud
2. Diligenciar la información que se solicita: Departamento, ciudad y dirección (del lugar donde solicitan al aprendiz) – Persona de contacto – C.C – Correo electrónico – Teléfono.
3. Clic en buscar especialidad
4. En especialidades: Seleccionar el programa requerido (En esta parte solo deja ver los programas si hay aprendices que vivan en el lugar para la cual fue creada la solicitud)
5. Clic en seleccionar especialidad
6. Escribir lo pertinente en "Perfil del aspirante" – "Funciones a desarrollar" – "Cantidad de aprendices" – "Fecha de cierre"
7. Clic en cerrar solicitud de aprendices

2. Buscar Aprendices

1. Clic en buscar aprendices – Ver aprendices
2. Filtrar por ciudad o número de documento
3. Clic en detalle: Allí podrá visualizar la información del aprendiz para que realicen una comunicación directa con ellos

OPCIÓN 2:

1. Clic en registrar contrato

1. En buscar aprendiz por identificación o nombre: Escribir el documento de cada aprendiz
2. Visualizar la información del aprendiz para que realicen una comunicación directa con ellos.

5. Adjunto fotografía de Correos próximos a finalizar.



Contrato de Aprendizaje próximo a finalizar SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 10/06/2032 10:39

Laura Lizeth Pimineto Benavides
Para: Coordinadora Gestión Humana <gestionhumana@soliplast.com.co>; gestortalentohumano@soliplast.com.co
CC: Yenny Ruth Carrascal
Lun 13/06/2022 10:39

Señores
SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A

Cordial saludo

Respetuosamente le informamos que gracias el acompañamiento que, desde el CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL -GIRON-, hacemos a las empresas reguladas por el SENA, revisando en nuestro aplicativo caprendizaje (SGVA); hemos identificado que su empresa tiene próximo a terminar el contrato del aprendiz JAMES ANDRES SAEZ CHACON - Fecha Fin del contrato 19/06/2022.

Por lo cual les recordamos que pueden comunicarse con nosotros, bien sea ingresando al aplicativo Caprendizaje o mediante correo, para solicitar orientación en el proceso de búsqueda del aprendiz por el aplicativo SGVA en las áreas que su empresa requiera, para cubrir el cupo que quedará al término de este contrato, que pronto finalizará, donde siempre tenemos la disposición de hacerles el acompañamiento que requieran.

Quedo atenta a las inquietudes y/o solicitudes.

Cordialmente

Laura Lizeth Pimiento Benavides
Tecnólogo Contrato de Aprendizaje
llpimiento@misena.edu.co
6800600 Ext-73392
Km 7 vía Palenque-Rincon de girón
Centro industrial mantenimiento integral
Regional Santander
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Responder | Responder a todos | Reenviar



Contrato de Aprendizaje próximo a finalizar PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 10/06/2032 10:29

Laura Lizeth Pimineto Benavides
Para: diana.barreto@pepsico.com
CC: Yenny Ruth Carrascal
Lun 13/06/2022 10:29

Señores
PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Cordial saludo.

Respetuosamente le informamos que gracias el acompañamiento que, desde el CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL -GIRON-, hacemos a las empresas reguladas por el SENA, revisando en nuestro aplicativo Caprendizaje (SGVA); hemos identificado que su empresa tiene próximo a terminar los siguientes contratos de los aprendices DANIEL FERNANDO MESA MARIN Fecha Fin del contrato 14/06/2022, JEISON STYWAR MARTINEZ PEREZ Fecha Fin del contrato 14/06/2022.

Por lo cual les recordamos que pueden comunicarse con nosotros, bien sea ingresando al aplicativo Caprendizaje o mediante correo, para solicitar orientación en el proceso de búsqueda del aprendiz por el aplicativo SGVA en las áreas que su empresa requiera, para cubrir el cupo que quedará al término de este contrato, que pronto finalizará, donde siempre tenemos la disposición de hacerles el acompañamiento que requieran.

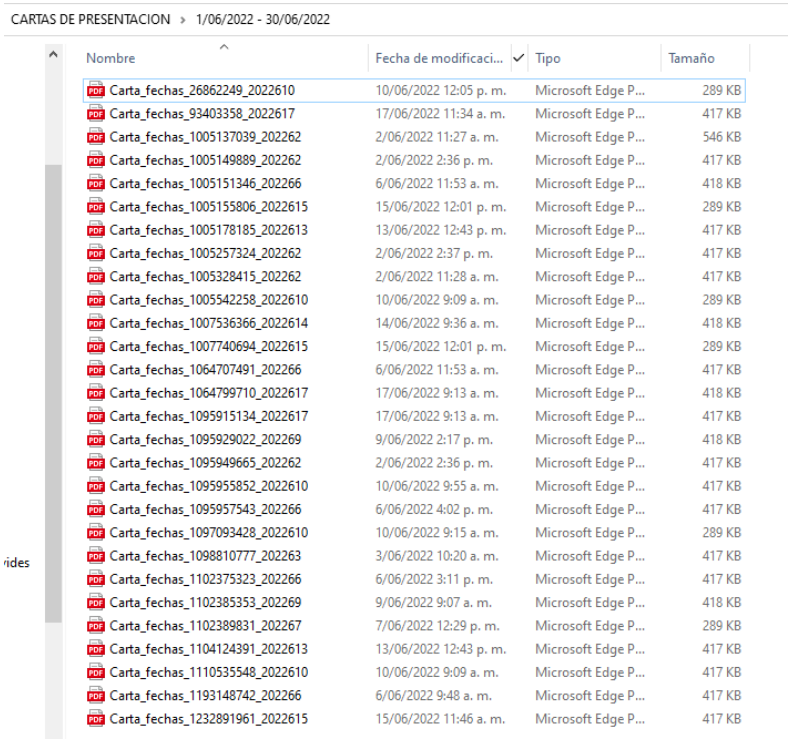
Quedo atenta a las inquietudes y/o solicitudes.

Cordialmente

Laura Lizeth Pimiento Benavides
Tecnólogo Contrato de Aprendizaje
llpimiento@misena.edu.co
6800600 Ext-73392
Km 7 vía Palenque-Rincon de girón
Centro industrial mantenimiento integral
Regional Santander
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Responder | Responder a todos | Reenviar

6.Adjunto fotografía de listado de cartas de presentación enviadas a empresarios.



CARTAS DE PRESENTACION › 1/06/2022 - 30/06/2022

Nombre	Fecha de modificaci...	Tipo	Tamaño
Carta_fechas_26862249_2022610	10/06/2022 12:05 p. m.	Microsoft Edge P...	289 KB
Carta_fechas_93403358_2022617	17/06/2022 11:34 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1005137039_202262	2/06/2022 11:27 a. m.	Microsoft Edge P...	546 KB
Carta_fechas_1005149889_202262	2/06/2022 2:36 p. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1005151346_202266	6/06/2022 11:53 a. m.	Microsoft Edge P...	418 KB
Carta_fechas_1005155806_2022615	15/06/2022 12:01 p. m.	Microsoft Edge P...	289 KB
Carta_fechas_1005178185_2022613	13/06/2022 12:43 p. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1005257324_202262	2/06/2022 2:37 p. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1005328415_202262	2/06/2022 11:28 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1005542258_2022610	10/06/2022 9:09 a. m.	Microsoft Edge P...	289 KB
Carta_fechas_1007536366_2022614	14/06/2022 9:36 a. m.	Microsoft Edge P...	418 KB
Carta_fechas_1007740694_2022615	15/06/2022 12:01 p. m.	Microsoft Edge P...	289 KB
Carta_fechas_1064707491_202266	6/06/2022 11:53 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1064799710_2022617	17/06/2022 9:13 a. m.	Microsoft Edge P...	418 KB
Carta_fechas_1095915134_2022617	17/06/2022 9:13 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1095929022_202269	9/06/2022 2:17 p. m.	Microsoft Edge P...	418 KB
Carta_fechas_1095949665_202262	2/06/2022 2:36 p. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1095955852_2022610	10/06/2022 9:55 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1095957543_202266	6/06/2022 4:02 p. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1097093428_2022610	10/06/2022 9:15 a. m.	Microsoft Edge P...	289 KB
Carta_fechas_1098810777_202263	3/06/2022 10:20 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1102375323_202266	6/06/2022 3:11 p. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1102385353_202269	9/06/2022 9:07 a. m.	Microsoft Edge P...	418 KB
Carta_fechas_1102389831_202267	7/06/2022 12:29 p. m.	Microsoft Edge P...	289 KB
Carta_fechas_1104124391_2022613	13/06/2022 12:43 p. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1110535548_2022610	10/06/2022 9:09 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1193148742_202266	6/06/2022 9:48 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB
Carta_fechas_1232891961_2022615	15/06/2022 11:46 a. m.	Microsoft Edge P...	417 KB

7. Adjunto fotografía de Inducciones de contrato de aprendizaje.

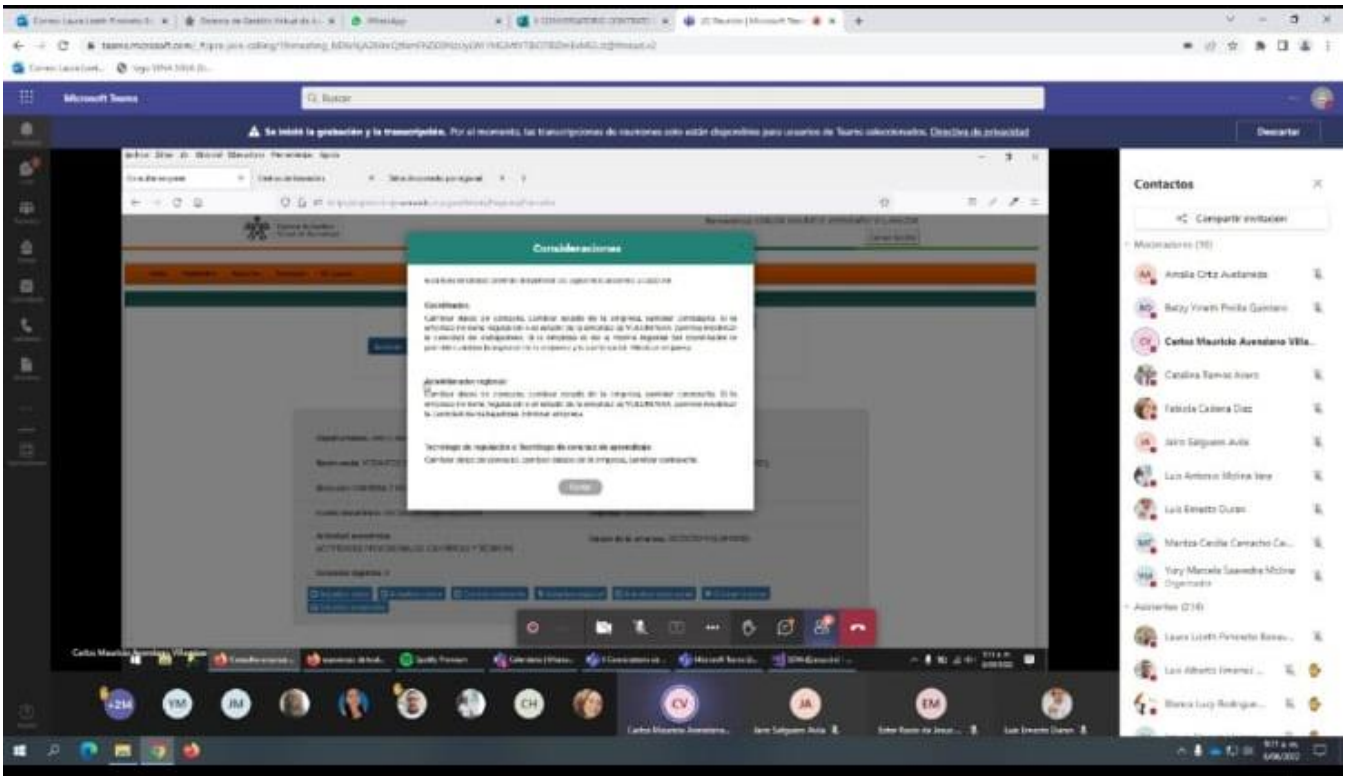


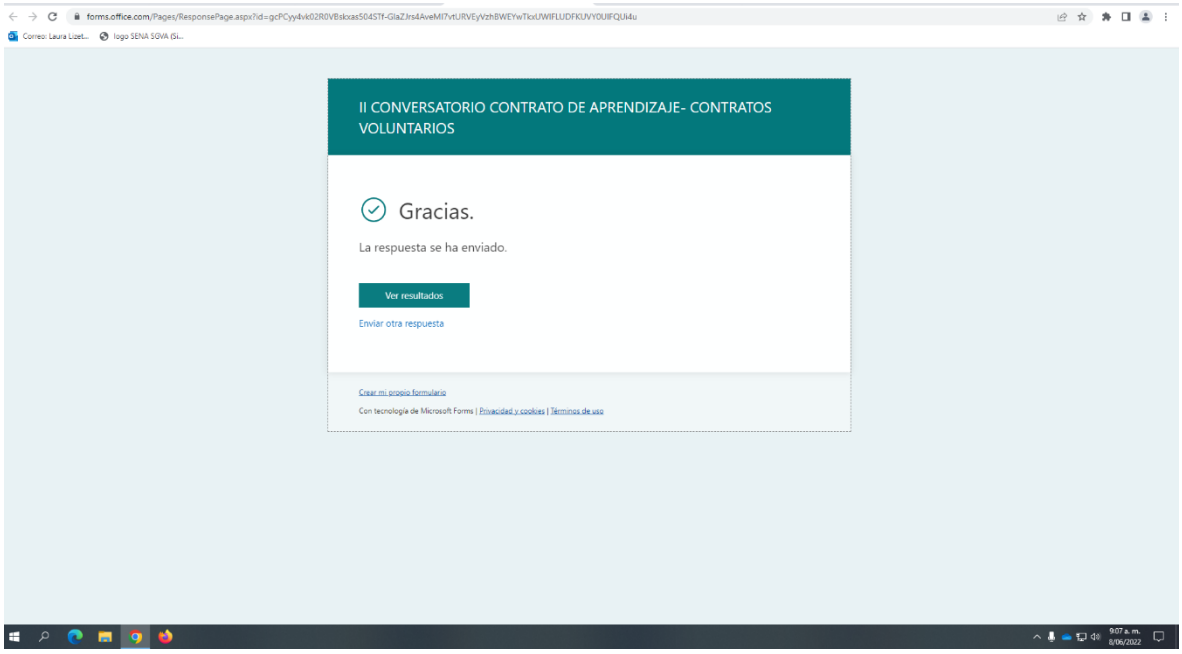




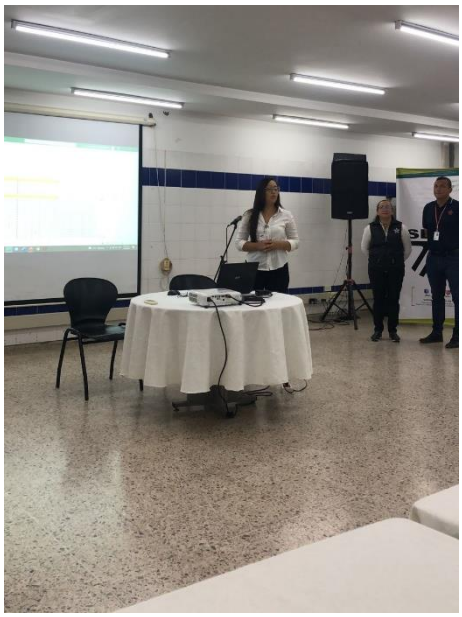


8.Adjunto envió pantallazo de participación II Conversatorio de Contrato de Aprendizaje – Voluntarios





9. Adjunto envió fotografía de evidencia de participación de reunión empresarial ¿Nos Tomamos un Café?





NOTA:SI SU EVIDENCIAS SON MAS DE TRES HOJAS A DOBLE CARA SE SOLICITA ADJUNTAR CD CON LA INFORMACION

FIRMA
Laura Lizeth Pimiento Benavides
C.C.No.1.095.941.622
CONTRATO No. CO1.PCCNTR **3191499**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) LAURA LIZETH PIMIENTO BENAVIDES Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1095941622 el día 17/06/2022 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas